Bogotá, junio de 2026

ANALISIS DEL SECTOR PARA EL DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR.”.

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

1.1. ASPECTO GENERAL

EL CLUB MILITAR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es “contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios”.

Mediante la Resolución 0000135 del 14 de abril de 2026 “Por la cual se redefinen los grupos los grupos internos de trabajo del club militar, con sus áreas, funciones y se dictan otras disposiciones” en el numeral 4.2.3.4 AREA AMBIENTAL E INOCUIDAD, establece las funciones inherentes así:

Asegurar el cumplimiento del compromiso ambiental para minimizar el impacto de la gestión corporativa a través de la prevención, control y mitigación. De igual manera, asegurar la higiene y control alimentario para el cuidado de la salud humana en los servicios relacionados con las cuatro Líneas de Bienestar en las tres sedes. Sus funciones son:

1) Coordinar y ejecutar técnicamente las actividades del Área de Gestión Ambiental (AGA), asegurando la operatividad de los componentes de gestión ambiental, saneamiento básico e inocuidad alimentaria en todas las sedes.
2) Planificar, implementar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos ambientales, sanitarios y de inocuidad, mediante visitas de campo, inspecciones técnicas y controles operativos, contexto en el cual deberá presentar el Plan Ambiental y los consecuentes planes de acción.
3) Garantizar condiciones adecuadas de salubridad, sostenibilidad y control del riesgo ambiental, sanitario y químico, especialmente en las áreas de manipulación de alimentos y bebidas.
4) Verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el Plan de Saneamiento Básico y los procedimientos establecidos para el manejo, almacenamiento, conservación y servicio de alimentos y bebidas.
5) Gestionar la información técnica y documental del área, apoyando la atención de requerimientos, trámites y visitas de
autoridades ambientales y sanitarias, así como la formulación y seguimiento de planes de mejoramiento.
6) Implementar y mantener las acciones del Sistema Integrado de Gestión (SIG) relacionadas con el área, realizando
seguimiento a indicadores y promoviendo la mejora continua.
7) Brindar soporte técnico en la estructuración, ejecución y supervisión de procesos contractuales y proyectos de inversión relacionados con la gestión ambiental, sanitaria y de inocuidad.
Conforme a lo anterior, es que se realiza la estructuración del presente estudio previo desde el Área de Gestión Ambiental (AGA).

CLUB MILITAR

El Club Militar para cumplir su misionalidad de brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los afiliados y beneficiarios, a través de la constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social mediante sus cuatro líneas de negocio: Alimentos y Bebidas (A&B), Recreación y Deportes (R&D), Alojamiento y Eventos, debe contar con instalaciones con fines comerciales tales como cocinas industriales, establecimientos de vivienda transitoria (hotel y cabañas), así como instalaciones recreativas, las cuales requieren del abastecimiento de agua potable, de manera que se garantice la prestación del servicio en condiciones óptimas de calidad, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la normativa colombiana vigente en materia de calidad del agua para consumo humano. Este suministro debe asegurar parámetros físico-químicos y microbiológicos adecuados, conforme a lo estipulado en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, RAS 2017, y demás normas que la modifiquen o complementen, a fin de proteger la salud de los usuarios y cumplir con los estándares del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En relación al mantenimiento de la infraestructura de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y Plantas de tratamiento de agua residual (PTAR), es indispensable garantizar que estos se encuentren en condiciones óptimas. Esta exigencia no solo es fundamental para preservar la salud y la seguridad de los usuarios, en cumplimiento de la normativa vigente, sino que también resulta esencial para proyectar una imagen institucional responsable y comprometida. El adecuado estado de estas instalaciones permite priorizar y asegurar la protección de la salud y el bienestar del personal, consolidando entornos seguros y confiables.

El Club Militar, a través del área de Gestión Ambiental, requiere contratar los servicios de mantenimiento e intervención de las Plantas ubicadas en sus distintas sedes (Sochagota, las Mercedes y sede principal - Bogotá). Esta necesidad surge ante la identificación de afectaciones funcionales y estructurales en los sistemas de tratamiento, que pueden incluir obstrucciones, acumulación de sedimentos, deterioro de componentes hidráulicos, fallas en los sistemas de dosificación, y desgaste en estructuras asociadas. Dichas condiciones comprometen la eficiencia del tratamiento del agua, afectando su calidad final y representando un riesgo para la salud de los usuarios, además de potenciales incumplimientos normativos. Por tanto, la intervención técnica especializada permitirá restablecer las condiciones óptimas de operación y garantizar el cumplimiento de los estándares exigidos para el uso seguro del agua potable

De no llevar a cabo la contratación de un proveedor especializado para el mantenimiento e intervención de estos sistemas, con el cual se pretende cubrir las necesidades del Club Militar en sus tres sedes (Sochagota, Las Mercedes y Bogotá), se correría el riesgo de incurrir en observaciones, hallazgos o sanciones por parte de los organismos de control sanitario, como la Secretaría de Salud. Esto debido a la imposibilidad de garantizar la operación regular, segura y continua de los procesos de tratamiento del agua, lo cual es fundamental para el cumplimiento de la misionalidad institucional del Club a través de sus cuatro líneas de negocio.

A la fecha, no se cuenta con el personal técnico ni la infraestructura operativa suficiente para ejecutar de manera autónoma las actividades especializadas de mantenimiento, limpieza, calibración y reparación de los sistemas que componen las PTAP-PTAR. La falta de intervención oportuna podría derivar en fallas en la calidad del agua distribuida, afectando la salud de los usuarios, generando condiciones propicias para la proliferación de agentes patógenos, y comprometiendo la disponibilidad del recurso para usos esenciales como consumo, preparación de alimentos, aseo personal y limpieza de áreas comunes.

Esto tendría implicaciones inmediatas, como el deterioro progresivo de la infraestructura, el aumento en los niveles de riesgo sanitario, la posible presencia de vectores o plagas, y la contaminación cruzada en zonas

CLUB MILITAR

sensibles, especialmente en áreas de manejo de alimentos. En consecuencia, se afectaría de forma directa el ambiente físico y sanitario requerido para el desarrollo adecuado de las actividades sociales, recreativas, culturales y de bienestar destinadas al personal.

Por todo lo anterior, se considera prioritario adelantar un proceso de selección para contratar un proveedor que preste el servicio integral de mantenimiento e intervención técnica de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) en las sedes del Club Militar de Oficiales. Esta contratación debe garantizar la disponibilidad de personal técnico especializado, capacitado y debidamente dotado, así como la provisión permanente de equipos, herramientas, reactivos e insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes.

Contar con este servicio permitirá asegurar la operación eficiente, segura y continua de los sistemas de tratamiento, lo cual es indispensable para preservar la calidad del agua potable suministrada, proteger la salud de los usuarios y mantener condiciones óptimas en la infraestructura sanitaria del Club. Asimismo, contribuirá a sostener la imagen institucional y a respaldar el desarrollo adecuado de las actividades misionales del Club, brindando un entorno confiable, higiénico y de calidad para sus afiliados y visitantes.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Sede Sochagota

Actualmente, la sede Sochagota cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de iclo completo, así como con una planta compacta de potabilización, destinadas a garantizar el tratamiento y suministro de agua apta para consumo humano, requerida para la operación integral de las instalaciones del Club Militar. Estas infraestructuras permiten atender la demanda hídrica de las actividades hoteleras, recreativas, administrativas y de servicios generales desarrolladas en la sede, asegurando condiciones adecuadas de calidad y continuidad en la prestación del servicio.

En este sentido, el correcto funcionamiento de los sistemas hidráulicos, electromecánicos, estructurales y de control asociados a dichas infraestructuras resulta fundamental para mantener la eficiencia de los procesos de tratamiento y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por la autoridad competente.

No obstante, debido al tiempo de operación de la infraestructura, al desgaste progresivo de equipos y componentes, así como a las condiciones ambientales y operativas a las que se encuentran expuestos los sistemas, actualmente se evidencian necesidades de intervención relacionadas con actividades de mantenimiento, recuperación, adecuación y optimización de las unidades que conforman tanto la PTAP de ciclo completo como la planta compacta. Estas condiciones pueden generar disminución en la eficiencia del tratamiento, afectaciones en los procesos unitarios, incremento en costos operativos, riesgo de fallas electromecánicas y posibles incumplimientos de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos requeridos para la potabilización del agua.

Adicionalmente, durante las inspecciones técnicas realizadas se identificaron deficiencias operativas en componentes hidráulicos y electromecánicos asociados a los sistemas de captación (mediante sistema de bocatoma), conducción y tratamiento, incluyendo afectaciones en equipos de bombeo,

CLUB MILITAR

válvulas, tuberías, accesorios hidráulicos, sistemas de dosificación y desinfección, así como desgaste en componentes estructurales y unidades de tratamiento que requieren actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. De igual manera, se evidencia la necesidad de ejecutar labores de limpieza, calibración, optimización y reposición de equipos, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de operación, mejorar la confiabilidad del sistema y prolongar la vida útil de la infraestructura existente.

Asimismo, se evidenció una problemática asociada a la estabilidad geotécnica del talud donde se encuentra ubicada la estructura de bocatoma para la captación de agua que abastece la PTAP de la sede. Actualmente, el sector presenta procesos de erosión y socavación progresiva ocasionados por escorrentías superficiales, acción hidráulica y condiciones propias del terreno, situación que ha generado afectaciones sobre la estabilidad del talud y una aproximación del fenómeno erosivo hacia la infraestructura de captación.

Las condiciones anteriormente descritas representan un riesgo para la integridad estructural de la bocatoma, así como para la continuidad y confiabilidad del sistema de abastecimiento de agua de la sede, toda vez que una eventual falla del talud o afectación directa sobre la estructura podría ocasionar interrupciones en la captación, disminución del caudal disponible, afectaciones operativas en la PTAP e incluso suspensión parcial del suministro de agua potable para las instalaciones del Club Militar.

Sede Las Mercedes

La sede Las Mercedes, ubicada en el municipio de Nilo, cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) destinada a garantizar el suministro de agua apta para consumo humano para el desarrollo de las actividades operativas, recreativas, hoteleras y administrativas de la sede.

Adicionalmente, la sede dispone de dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), ubicadas en los barrios Santa Fe y Veracruz, las cuales cumplen una función fundamental en el manejo, tratamiento y disposición adecuada de las aguas residuales generadas en las instalaciones, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y a la protección de los recursos hídricos y del entorno ambiental de la zona.

No obstante, actualmente las infraestructuras presentan deficiencias técnicas, operativas y de mantenimiento que afectan significativamente la eficiencia de los procesos de tratamiento y comprometen la estabilidad operacional de los sistemas.

En relación con la PTAP, durante las inspecciones y revisiones técnicas realizadas, se evidenció un funcionamiento deficiente en las etapas de coagulación, floculación, sedimentación y decantación, asociado principalmente a problemas en los sistemas de dosificación e inyección de productos químicos, deficiencias en los tiempos de retención hidráulica y fallas en componentes electromecánicos indispensables para la operación de la planta. Asimismo, se identificaron afectaciones en agitadores, bombas, válvulas, tuberías, accesorios hidráulicos y sistemas de control operacional, lo que limita la adecuada mezcla de reactivos, dificulta la formación eficiente de flóculos y reduce considerablemente la efectividad de los procesos de clarificación y sedimentación. Esta

CLUB MILITAR

situación ocasiona el arrastre de sólidos suspendidos y altas cargas de turbiedad hacia las etapas posteriores del tratamiento, disminuyendo la eficiencia global de la PTAP y comprometiendo la calidad del agua tratada.

De igual manera, se identificaron falencias en el sistema de desinfección, toda vez que la planta no cuenta con un mecanismo de dosificación estandarizado, automatizado y técnicamente controlado para la aplicación del agente desinfectante. Esta condición limita la capacidad de garantizar concentraciones adecuadas de desinfectante residual en el agua tratada, generando riesgos asociados a la posible presencia de microorganismos patógenos y afectando el cumplimiento de los parámetros microbiológicos establecidos por la normatividad sanitaria vigente.

Por otra parte, las PTAR ubicadas en los sectores de Santa Fe y Veracruz presentan condiciones de deterioro en equipos electromecánicos, desgaste en componentes hidráulicos y deficiencias estructurales que afectan el correcto desarrollo de los procesos de tratamiento de aguas residuales. Se identificó la necesidad de realizar reposición de equipos, incluyendo bombas, sopladores, tableros eléctricos, sistemas de aireación y accesorios hidráulicos, así como la adecuación y modificación de estructuras civiles que presentan fisuras, desgaste superficial, pérdida de recubrimientos y afectaciones derivadas del uso continuo y las condiciones ambientales.

Adicionalmente, ambas PTAR requieren la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la infraestructura y equipos existentes, orientadas a recuperar y garantizar sus condiciones normales de operación. Las actividades comprenden limpieza profunda de tanques, canales, cámaras y unidades de tratamiento existentes; retiro de lodos, grasas y sedimentos acumulados; mantenimiento y adecuación puntual de redes hidráulicas y sanitarias; revisión y ajuste de sistemas eléctricos y de automatización; mantenimiento y reposición parcial de tuberías, válvulas y accesorios deteriorados; impermeabilización localizada de estructuras; calibración y puesta a punto de equipos existentes; así como actividades complementarias necesarias para mejorar la eficiencia operativa y funcional de los sistemas de tratamiento, sin que ello implique la reposición total de las plantas.

De igual forma, se evidenció que los puntos de descarga final de las aguas residuales tratadas presentan condiciones que requieren adecuación para garantizar una disposición adecuada del efluente y facilitar las actividades de seguimiento, monitoreo y control exigidas por la autoridad ambiental competente. En tal sentido, se requiere la construcción de dos (2) cabezales de descarga, uno para cada PTAR ubicada en los sectores de Santa Fe y Veracruz, con el propósito de optimizar las condiciones hidráulicas de vertimiento, facilitar la toma de muestras y mediciones de caudal, mejorar las condiciones operativas de los sistemas y dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente en materia de vertimientos.

Las condiciones anteriormente descritas generan disminución en la eficiencia de remoción de carga contaminante, incremento en el riesgo de fallas operativas, afectaciones en la continuidad de los sistemas y posibles incumplimientos de los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria y ambiental vigente, particularmente en lo relacionado con la calidad del agua potable y los vertimientos.

CLUB MILITAR

Asimismo, representan un riesgo potencial para la salud de los usuarios, el medio ambiente y la adecuada prestación de los servicios en la sede, por lo que resulta necesario adelantar las intervenciones requeridas para garantizar el funcionamiento eficiente, seguro y normativamente conforme de la PTAP y las PTAR existentes.

Sede principal

La sede principal en Bogotá cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) destinada al tratamiento de las aguas residuales generadas principalmente por las actividades de lavandería desarrolladas en las instalaciones del Club Militar. Estas aguas presentan concentraciones variables de detergentes, tensoactivos, sólidos suspendidos, grasas y alteraciones de pH, por lo que su tratamiento resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los parámetros de vertimiento al sistema de alcantarillado establecidos en la normatividad ambiental vigente, especialmente en la Resolución 0631 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

La PTAR opera mediante procesos fisicoquímicos que incluyen etapas de pretratamiento, homogenización, ajuste de pH, coagulación, floculación y sedimentación, orientados a la remoción de contaminantes y a la reducción de la carga contaminante presente en el agua residual antes de su disposición final. El adecuado funcionamiento de estas unidades es fundamental para mantener la eficiencia del tratamiento y asegurar el cumplimiento de los estándares ambientales requeridos por la autoridad competente. No obstante, actualmente la planta presenta deficiencias operativas y limitaciones funcionales asociadas principalmente a problemas derivados del diseño inicial del sistema, los cuales han generado una acumulación excesiva de lodos en las diferentes unidades de tratamiento. Esta condición ha ocasionado congestión hidráulica y operativa en los procesos de sedimentación y manejo de residuos, afectando la capacidad de tratamiento, disminuyendo la eficiencia de remoción de contaminantes y generando sobrecargas en las unidades existentes.

Adicionalmente, se evidencia que el lecho de secado actualmente instalado resulta insuficiente para el adecuado manejo, estabilización y disposición de los lodos generados por la operación de la PTAR, situación que incrementa los riesgos de colmatación, obstrucción de líneas hidráulicas, afectaciones en equipos y disminución en la continuidad operacional del sistema. Asimismo, se identifican necesidades de mantenimiento y adecuación en componentes hidráulicos, estructuras civiles, sistemas de conducción, válvulas, bombas y accesorios asociados al tratamiento y manejo de lodos.

Las condiciones anteriormente descritas afectan el desempeño general de la planta y representan un riesgo de incumplimiento de los parámetros de vertimiento establecidos en la normatividad ambiental vigente, además de incrementar los costos operativos y las necesidades de mantenimiento correctivo del sistema.

a. **Localización:**

- **Sede sochagota, Paipa Boyacá**

CLUB MILITAR

La sede Sochagota se encuentra ubicada en la vereda Canocas, a orillas del lago Sochagota, en el municipio de Paipa, departamento de Boyacá, aproximadamente en el kilómetro 194 de la vía Bogotá–Paipa.

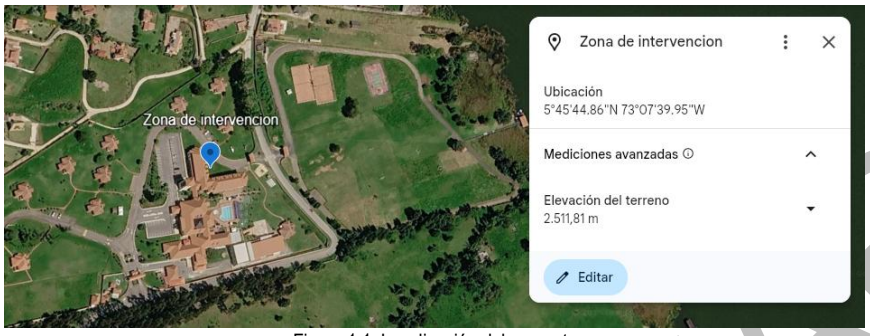


Figura 1.1. Localización del proyecto.

- **Sede las mercedes, Nilo Cundinamarca**

La sede Las Mercedes se encuentra ubicada en zona rural del municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca, sobre el corredor vial que comunica los municipios de Nilo y Ricaurte

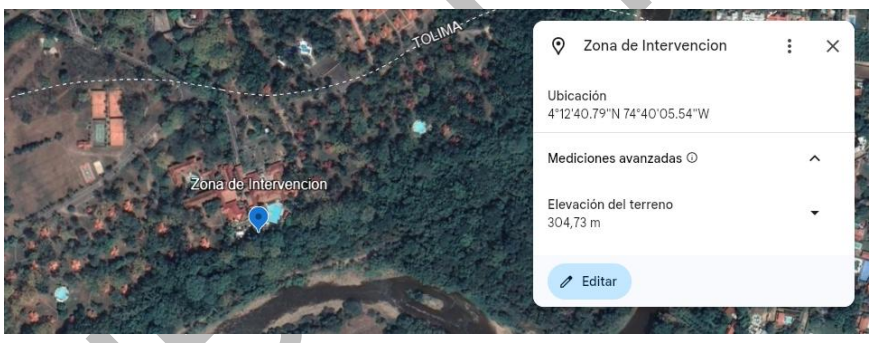


Figura 1.2. Localización del proyecto.

- **Sede Princpal – Bogota D.C.**

La Sede Principal del Club Militar se encuentra ubicada en la Carrera 50 No. 15-80, en la ciudad de Bogotá D.C.

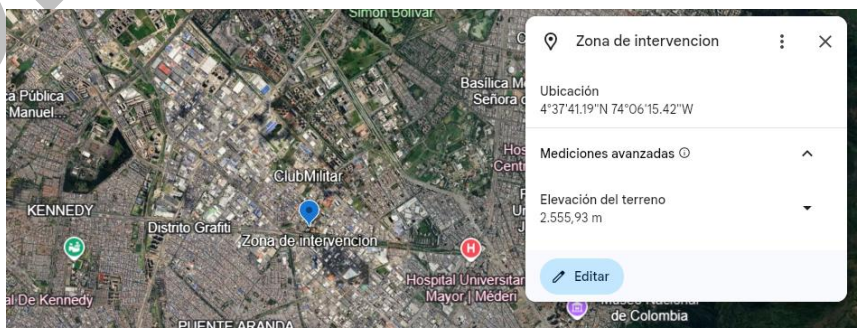


Figura 1.3. Localización del proyecto.

CLUB MILITAR

1.2. OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR

1.3. ESTUDIO DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones que para este efecto ha expedido la Agencia Nacional de Contratación Estatal a través de la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEESS - Versión 3 actualizado a 25 de septiembre de 2025, considerando la naturaleza del proceso y las condiciones de ejecución del futuro contrato, se elabora el presente Estudio del Sector.

El presente estudio del sector tiene como finalidad proporcionar una visión completa y fundamentada que respalde la toma de decisiones en el proceso de contratación, considerando como elementos clave la descripción del mercado, la oferta y demanda, los principales actores y competidores, las tendencias y los factores que pueden influir en la presente contratación, entre otros aspectos relevantes para el proceso.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SUPERSOCIEDADES, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector - servicios. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las siguientes actividades:

CIIU	Descripción actividades económicas (Código CIIU)
7112	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

La actividad del sector de servicios para las personas naturales o jurídicas se encuentran ubicada en el sector terciario o sector servicios que abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, que se prestan a los ciudadanos, como la Administración, la enseñanza, los elementos de seguridad, publicidad, el turismo, etc.

La demanda de este tipo de servicios a través de entidades estatales está determina por la necesidad contar con los productos, como es el caso que atañe al presente proceso; por lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector terciario, perteneciente al Macro Sector de comercio

CONTEXTO ECONÓMICO

CLUB MILITAR

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos:

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026ᵖʳ-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

CONSTRUCCION

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

CLUB MILITAR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

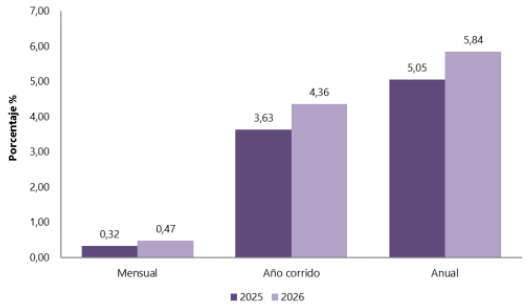
Fuente: DANE,PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC ABRIL 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%),

CLUB MILI

comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

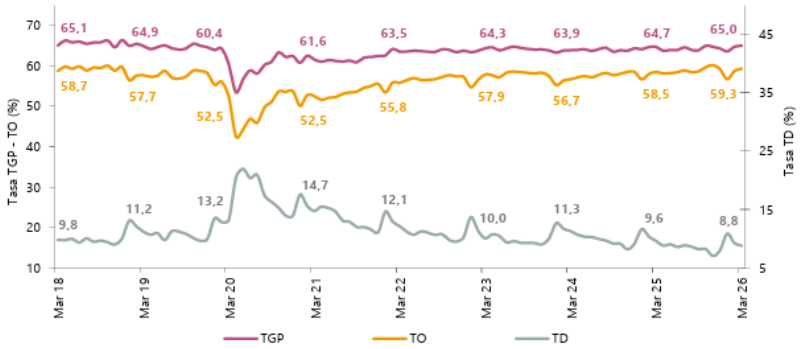
En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de

participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Por disposición constitucional y legal, el ajuste o incremento salarial es de carácter obligatorio, se efectúa reconociendo la pérdida de la capacidad adquisitiva del dinero –por el fenómeno de la inflación– y se actualiza año a año.

El artículo 53 de la Constitución Política dispone, precisamente, la movilidad del salario como principio mínimo fundamental relativo al trabajo y como garantía para el trabajador del mantenimiento del poder adquisitivo de su salario.

Conforme al artículo 2 de la Ley 278 de 1996, le corresponde al Gobierno nacional, a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales –CPCPSL– fijar de manera concertada el salario mínimo, teniendo en cuenta la garantía de la vida digna del trabajador y su familia.

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y 0159 del 19 de febrero de 2026 el gobierno nacional mantuvo el aumento del 23%, dejando el salario mínimo en $1.750.905,00 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $ 249.095, para un total de $2.000.000,00.

2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

CLUB MILITAR

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

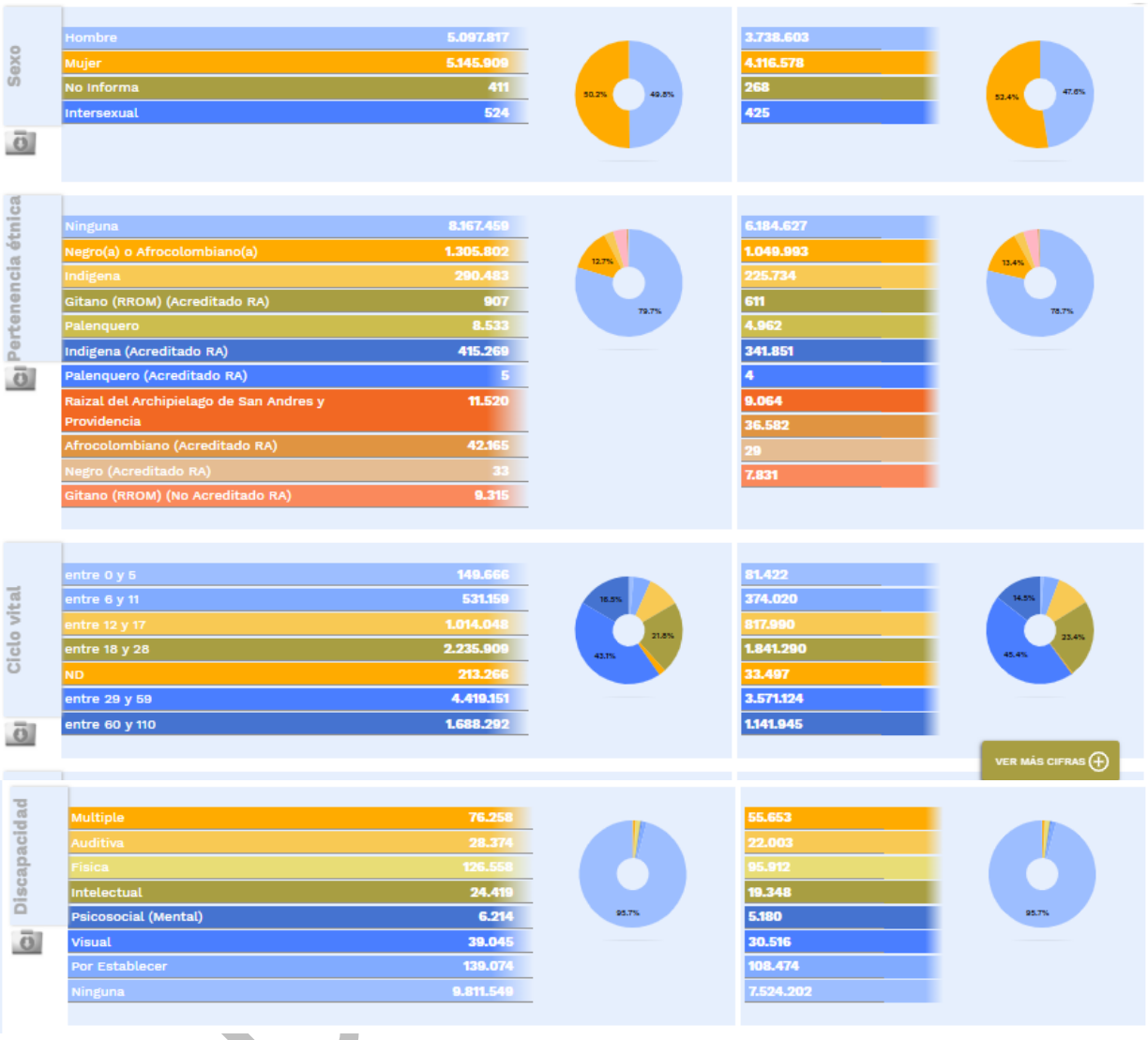
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado

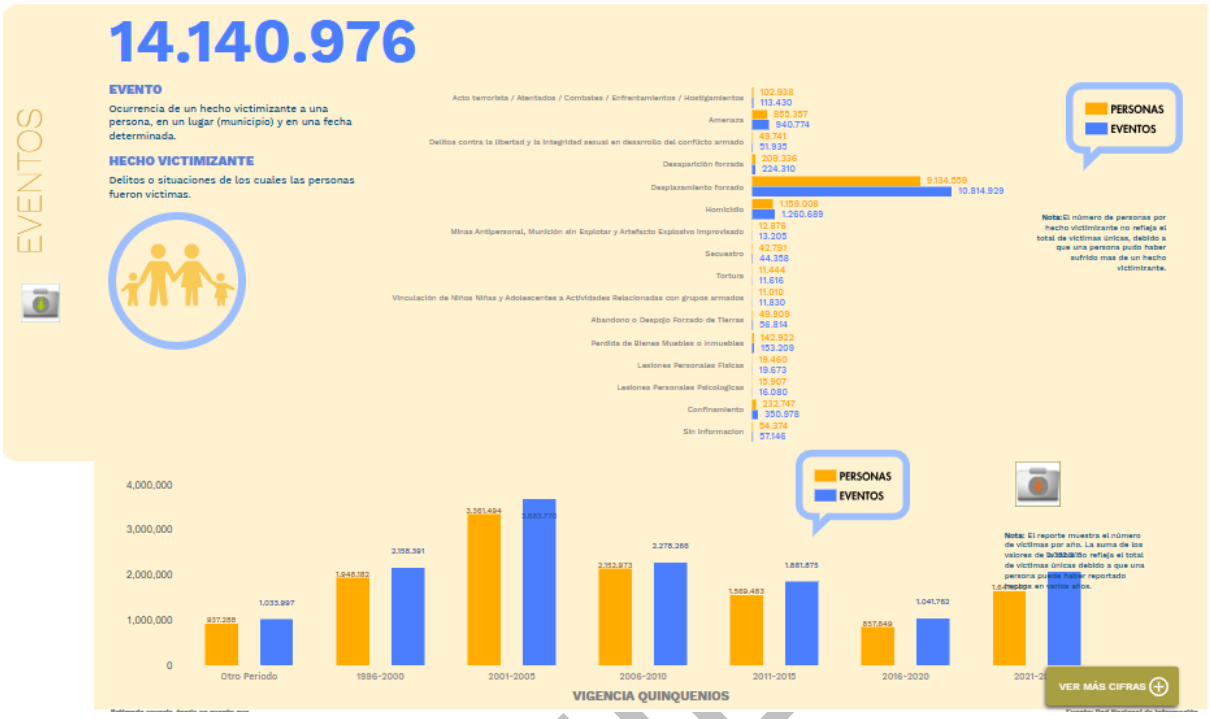
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.



CLUB MILITAR


Sexo
Hombre 5.097.817
Mujer 5.145.909
No Informa 411
Intersexual 524
50.2%
49.8%
3.738.603
4.116.578
268
425
52.4%
47.6%
Pertenencia étnica
Ninguna 8.167.459
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.305.802
Indigena 290.483
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 907
Palenquero 8.533
Indigena (Acreditado RA) 415.269
Palenquero (Acreditado RA) 5
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.520
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.165
Negro (Acreditado RA) 33
Gitano (RROM) (No Acreditado RA) 9.315
12.7%
79.7%
6.184.627
1.049.993
225.734
611
4.962
341.851
4
9.064
36.582
29
7.831
13.4%
78.7%
Ciclo vital
entre 0 y 5 149.666
entre 6 y 11 531.159
entre 12 y 17 1.014.048
entre 18 y 28 2.235.909
ND 213.266
entre 29 y 59 4.419.151
entre 60 y 110 1.688.292
16.5%
21.8%
43.1%
81.422
374.020
817.990
1.841.290
33.497
3.571.124
1.141.945
14.5%
23.4%
45.4%
VER MÁS CIFRAS
Discapacidad
Multiple 76.258
Auditiva 28.374
Fisica 126.558
Intelectual 24.419
Psicosocial (Mental) 6.214
Visual 39.045
Por Establecer 139.074
Ninguna 9.811.549
95.7%
55.653
22.003
95.912
19.348
5.180
30.516
108.474
7.524.202
95.7%



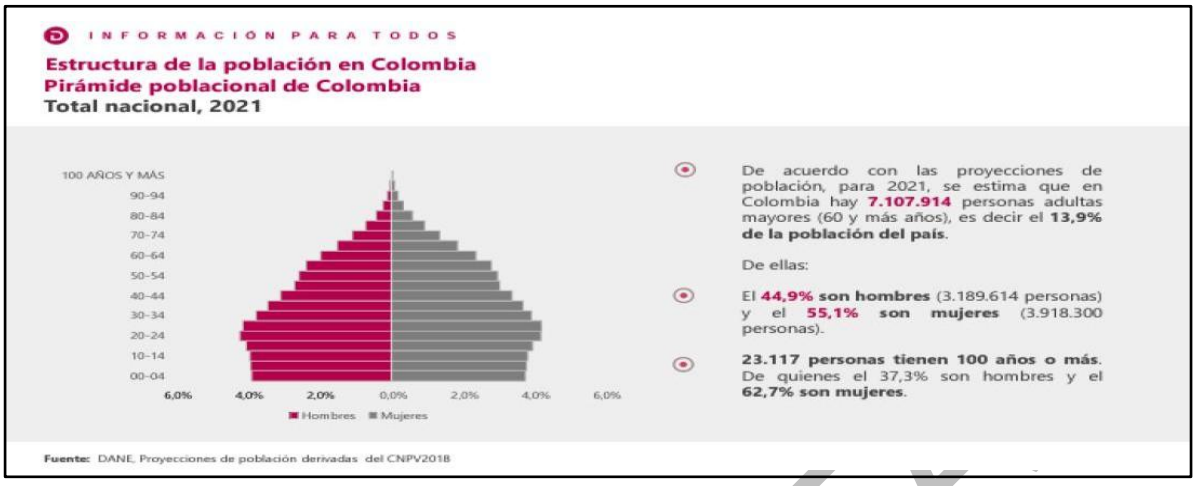
Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez:” Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030” noviembre 19 de 2021 - DANE)

CLUB MILITAR



FUENTE Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf, 25 de agosto de 2025

POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable “Adulto Mayor", se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: “Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos.” **Fuente**: https://www.mintrabajo.gov.co/adulto

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

CLUB MILITAR

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Análisis de la población beneficiaria del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 287 de 2026, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública, la Entidad deja constancia de que, para efectos del presente proceso, la población beneficiaria de las medidas afirmativas allí previstas corresponde a las personas con discapacidad, en tanto sujetos de especial protección constitucional, así como a sus emprendimientos y empresas, con el propósito de promover condiciones efectivas de igualdad, remover barreras estructurales de acceso y fomentar su participación en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual.

De acuerdo con dicha reglamentación, las medidas del sistema benefician, en particular, a las siguientes categorías de participantes: i) personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal; ii) personas naturales con discapacidad que desarrollen actividades comerciales a través de establecimiento de comercio; iii) personas jurídicas en las cuales más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenezcan a personas con discapacidad por un término mínimo de un año; y iv) personas jurídicas que acrediten que al menos un cargo directivo ha sido ocupado por una persona con discapacidad durante el último año.

En ese orden, la Entidad deberá verificar, conforme al caso, que la acreditación de la condición de discapacidad y de la composición subjetiva o societaria del proponente se realice con los documentos exigidos por la regulación vigente, teniendo en cuenta que el sistema no se agota en un criterio de desempate, sino que comprende medidas afirmativas estructurales como herramientas de planeación, criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional, condiciones especiales de ejecución y, de manera potestativa, la inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios.

Finalmente, para el presente proceso la Entidad dejará consignado en los estudios previos si, atendiendo el objeto contractual, la naturaleza del mercado, la proporcionalidad y la viabilidad técnica y financiera, procede incorporar alguna de las medidas afirmativas previstas en la normativa vigente en favor de las personas con discapacidad, garantizando en todo caso los principios de igualdad material, selección objetiva, planeación, proporcionalidad y responsabilidad.

link oficial: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=273496

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

CLUB MILITAR

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y rom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2024 el 7,1% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2024 esta población representa un 15. % de la población total en Colombia.

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.
* Los coeficientes de variación de las estimaciones (absolutas y relativas) para raizales, palenqueros/as y gitanos/as superan el 15%.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

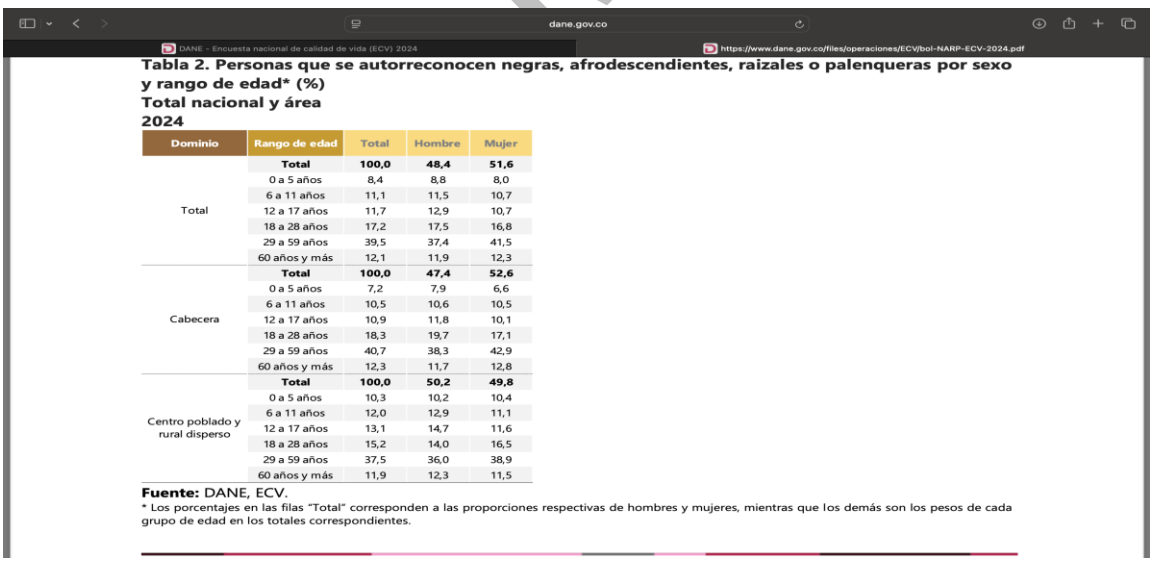

dane.gov.co
DANE - Encuesta nacional de calidad de vida (ECV) 2024
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

Tabla 2. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por sexo y rango de edad* (%)
Total nacional y área
2024

Dominio	Rango de edad	Total	Hombre	Mujer
Total	**Total**	**100,0**	**48,4**	**51,6**
	0 a 5 años	8,4	8,8	8,0
	6 a 11 años	11,1	11,5	10,7
	12 a 17 años	11,7	12,9	10,7
	18 a 28 años	17,2	17,5	16,8
	29 a 59 años	39,5	37,4	41,5
	60 años y más	12,1	11,9	12,3
Cabecera	**Total**	**100,0**	**47,4**	**52,6**
	0 a 5 años	7,2	7,9	6,6
	6 a 11 años	10,5	10,6	10,5
	12 a 17 años	10,9	11,8	10,1
	18 a 28 años	18,3	19,7	17,1
	29 a 59 años	40,7	38,3	42,9
	60 años y más	12,3	11,7	12,8
Centro poblado y rural disperso	**Total**	**100,0**	**50,2**	**49,8**
	0 a 5 años	10,3	10,2	10,4
	6 a 11 años	12,0	12,9	11,1
	12 a 17 años	13,1	14,7	11,6
	18 a 28 años	15,2	14,0	16,5
	29 a 59 años	37,5	36,0	38,9
	60 años y más	11,9	12,3	11,5

Fuente: DANE, ECV.
* Los porcentajes en las filas "Total" corresponden a las proporciones respectivas de hombres y mujeres, mientras que los demás son los pesos de cada grupo de edad en los totales correspondientes.

La mayor parte de la población que se autor reconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa

población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

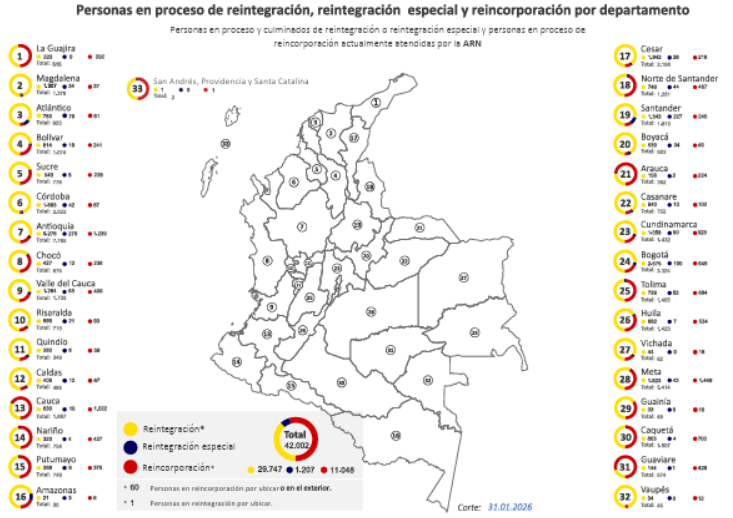
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

Fuente:https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

Así mismo de acuerdo a la fuente consultada, entre los años 2001 y 2026, 77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia de los cuales 65.635 son hombres y 11.703 son mujeres.

CLUB MILITAR



ESPACIO EN BLANCO

ARN EN CIFRAS | 4

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.348** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.399** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.663** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.218** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

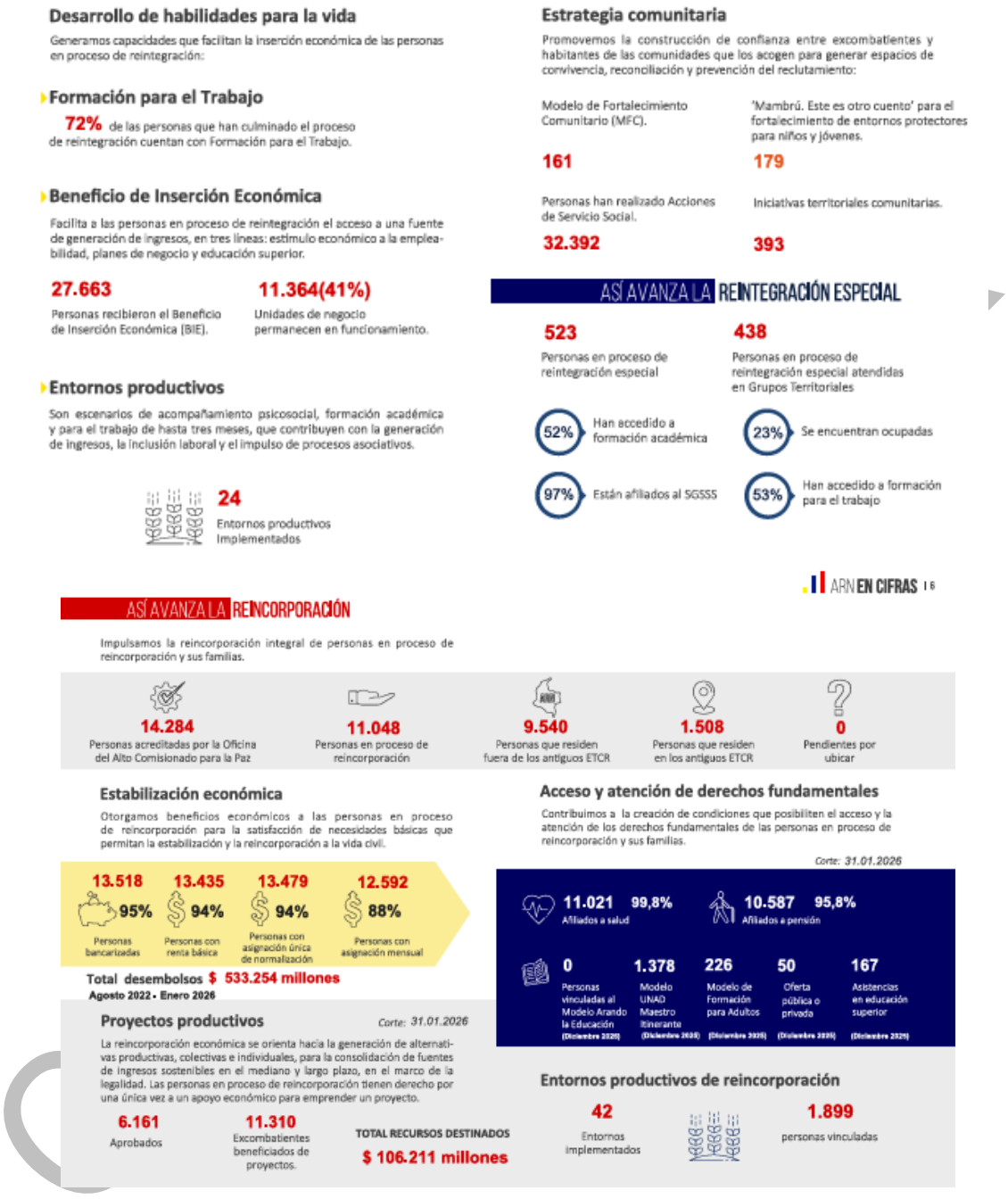
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.399

28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración

	En proceso		Culminados
Bachilleres	32%		49%
Ocupados	20%		76%
Permanecen afiliadas al SGSSS	95%		97%

Corte: 31.01.2026



Fuente:https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN

DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

1.4. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Ver anexo 1. Anexo técnico

1.5. ASPECTO REGULATORIO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó que los bienes a adquirir no se encuentran incluidos en algún acuerdo marco de precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, circunstancia esta que hace necesario adelantar este proceso de contratación.

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. El CLUB MILITAR, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y para contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

En desarrollo del presente proceso se dará observancia a lo que sea aplicable en el Decreto 735 de 2.011 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y SS de la Ley 1480 de 2.011, respecto a la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores”. Conforme a lo anterior, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor. Los bienes a adquirir son comercializados en el país de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2.007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Finalmente, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente selección abreviada así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulan la materia, no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

1.6. ASPECTOS JURIDICOS

De conformidad con el presupuesto oficial estimado del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR y teniendo en cuenta que el objeto a contratar no se encuentra contemplado dentro de las causales para la escogencia de una modalidad diferente a la general, el proceso a desarrollar se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA.

1.6.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta más favorable, **EL CLUB MILITAR** adelantará un proceso mediante la modalidad de licitación pública de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, así:

“*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de OBRA.

El numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, regla:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(…)

1o. Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago…”

Así mismo la modalidad de ejecución responderá a la de SUMINISTRO DE SERVICIOS de acuerdo con lo indicado en la descripción de la necesidad del estudio previo.

La Ley 80 no define los contratos de suministros, razón por la cual le son aplicables lo previsto dentro del Artículo 40 de la misma Ley en el sentido de que las partes tienen plena autonomía para acordar las

CLUB MILITAR

estipulaciones de los mismos, de acuerdo con su esencia y naturaleza. El contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio, del contrato de suministro: *“el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en otra independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”*, el suministro se trata de un contrato de ejecución sucesiva (tracto-sucesivo)”.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en el Numeral 1.2 del presente estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE



La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

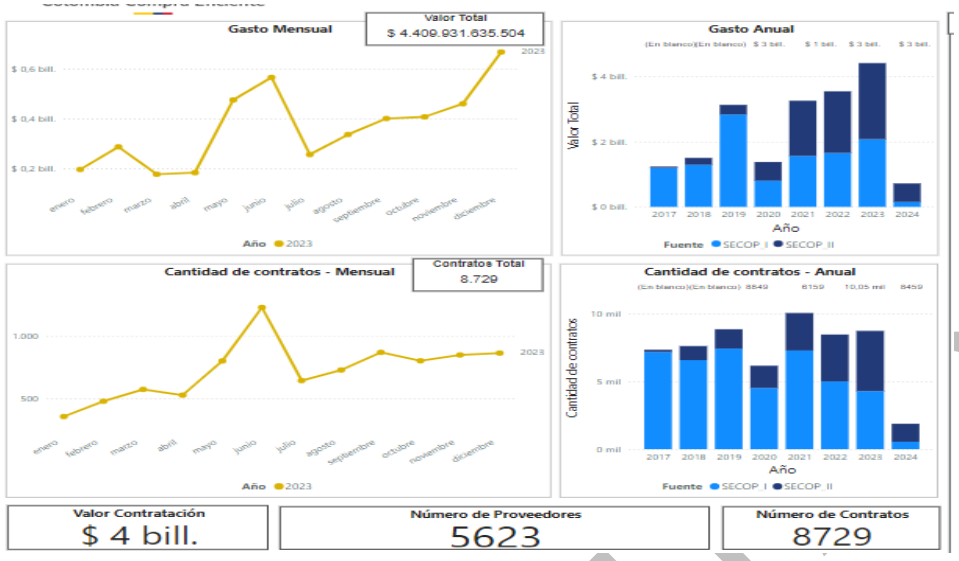
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Curso de Formación Básico y Avanzado en Investigación de Accidentes Aéreos, con inclusión de prácticas teórico–prácticas, de acuerdo con los lineamientos de la Directiva Permanente del Ejército Nacional No. 0217 de 2017 y el Anexo B sobre Normas y Procedimientos de Seguridad Operacional para la División de Aviación Asalto Aéreo.	Con la intención de coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional de la División de Aviación Asalto Aéreo, fortaleciendo las competencias del personal en investigación de accidentes de aviación. El curso permitirá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad operacional, previniendo la recurrencia de incidentes y fortaleciendo la protección de la Fuerza.	Se solicitarán cotizaciones, sin obligación de compra, a proveedores con experiencia en capacitación aeronáutica, educación militar y formación en seguridad operacional, tales como Escuela de Aviación del Ejército (ESAVE), Escuela Militar de Aviación (EMAVI), universidades y centros de instrucción aeronáutica acreditados en programas de seguridad operacional. La solicitud se publicará en la plataforma SECOP con el fin de garantizar transparencia y pluralidad de oferentes.	A través de un proceso de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva del contratista y la optimización de los recursos públicos.
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

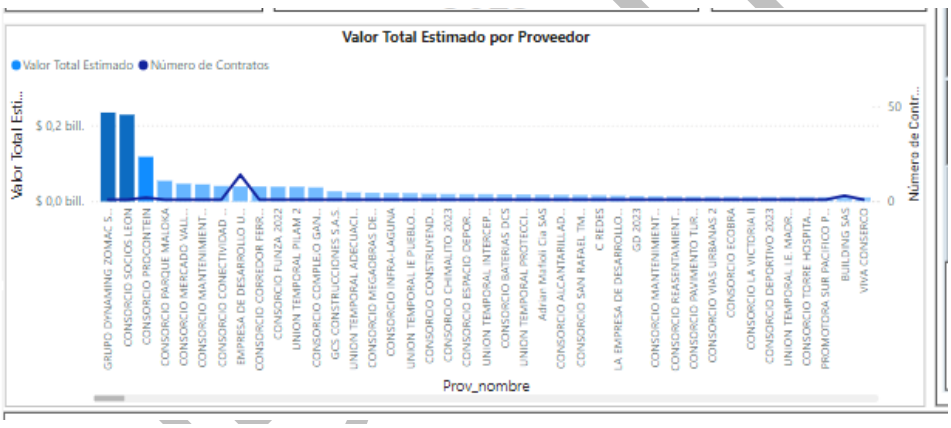
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

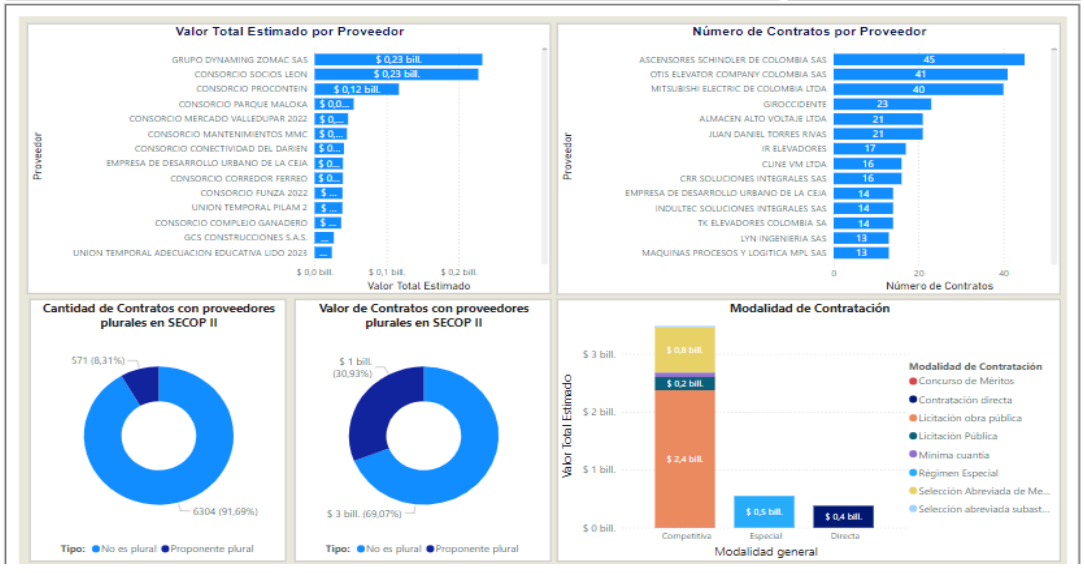
CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

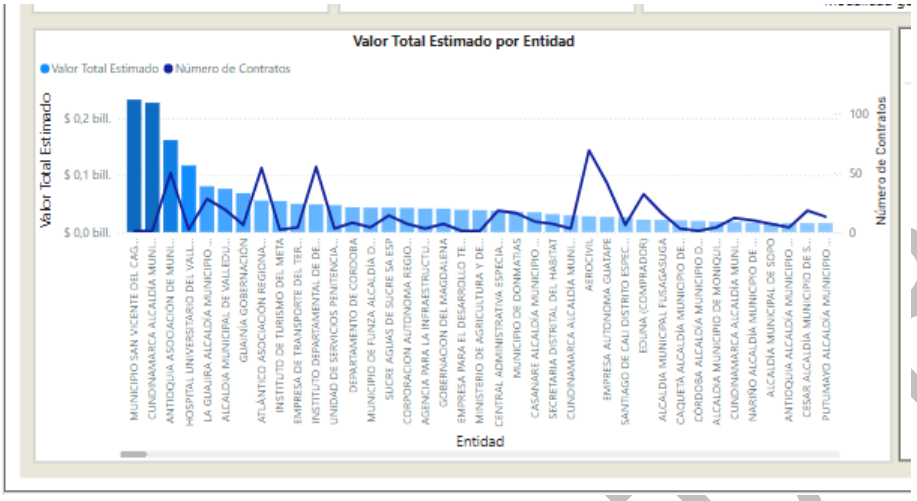
SEGMENTO
72000000

CLUB MILITAR


Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.409.931.635.504
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.729
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 4 bill.
Número de Proveedores
5623
Número de Contratos
8729


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Modalidad de Contratación
Modalidad general



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

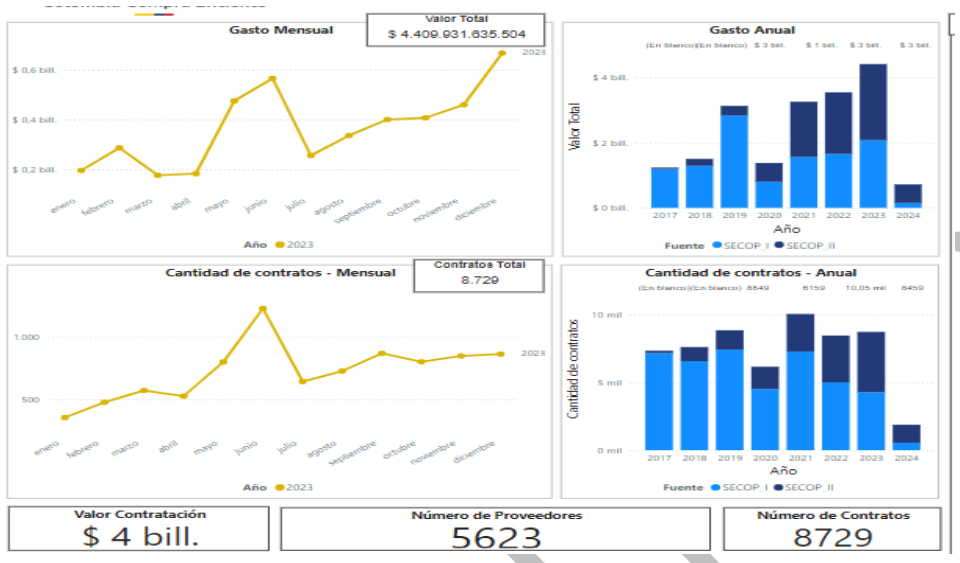
ANÁLISIS DE LA OFERTA

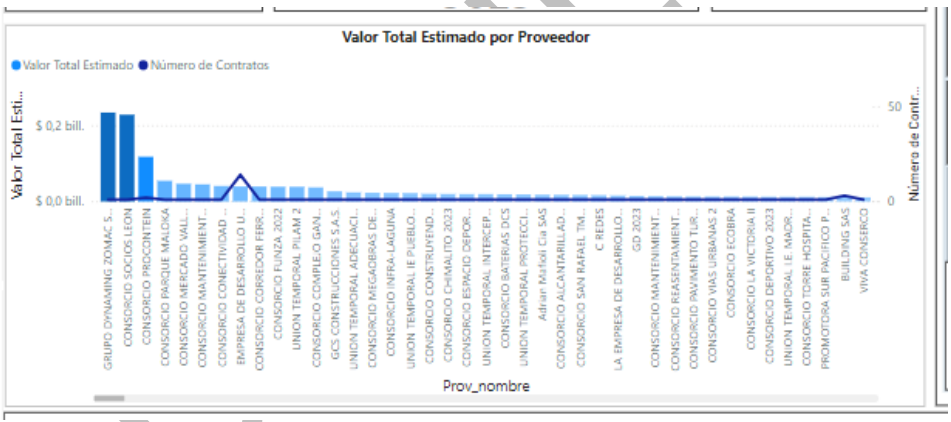
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

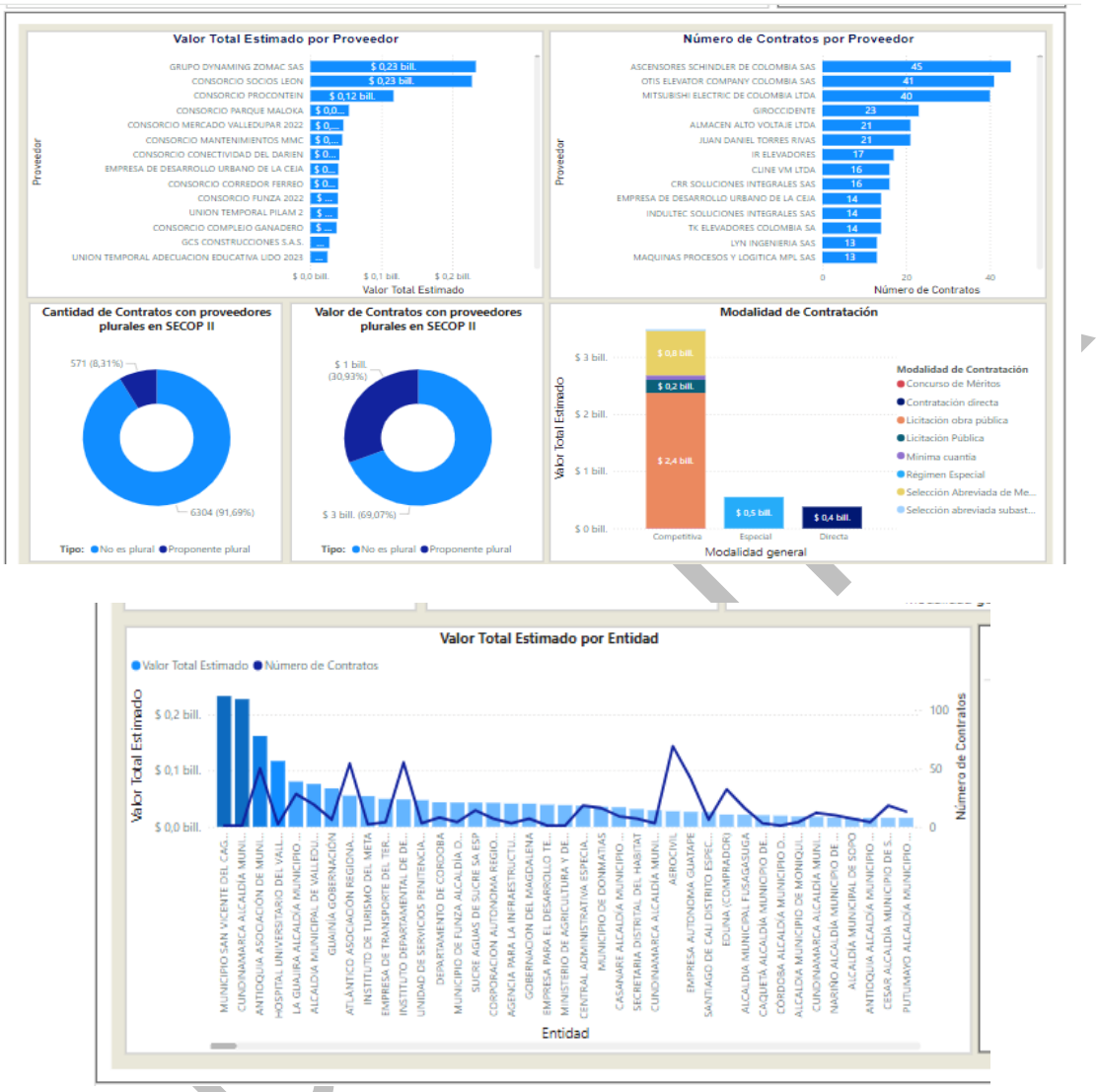
CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

CLUB MILITAR

SEGMENTO
72000000







Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

De acuerdo con la información disponible en la plataforma SECOP II y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el sector floricultor presenta una amplia oferta de proveedores, con una participación significativa de pequeños y grandes productores y distribuidores.

En el periodo 2025 se registraron más de 3553 contratos en esta categoría, con un valor de contratación cercano a $449,35 mil millones de pesos, ejecutados por más de 1595 proveedores. Esta dinámica refleja la existencia de un mercado competitivo y plural, que permite garantizar la transparencia y la libre concurrencia en los procesos de contratación pública.

El análisis de pluralidad muestra que el 98,13% de los contratos en SECOP II corresponden a proveedores plurales y 1,87% a no plurales, lo que garantiza competencia efectiva y mejores condiciones de precio y calidad para la Entidad.

En cuanto a las modalidades de selección, predomina la licitación pública, contratación directa, régimen especial y la mínima cuantía, lo que evidencia que el Estado ha acudido a mecanismos ágiles y eficientes para la adquisición de estos bienes, sin sacrificar los principios de publicidad y objetividad.

4. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

De acuerdo a la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II, se evidencian adquisiciones realizadas por otras entidades las cuales tienen similitud con las especificaciones técnicas correspondiente al estudio técnico establecido para la presente contratación, lo cual se pudo evidenciar que los contratos son de manera global y además no se indica los valores unitarios de los elementos utilizados.

ENTIDAD ESTATAL	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	FECHA CONTRATO	MODALIDAD	VALOR
E.P.A CARTAGENA	EPA-CPS-006-2025	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los distintos vehículos de propiedad del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, consistente en suministro de insumos, repuestos y cambio de aceite	7/01/2026	MÍNIMA CUANTÍA	$ 37.865.800
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	CPS-319-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	30/12/2022	MINIMA CUANTIA	$ 39.840.350
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	27-7-10020-25	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES DE FÁBRICA, GENUINOS Y NUEVOS), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TIPO VEHICULOS MULTIMARCAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	21/12/2022	MINIMA CUANTIA	$ 142.000.000

Además de lo anterior podemos observar que los procesos de contratación en otras entidades estatales con objeto similar se evidencian que la modalidad de selección es la mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, lo cual es compatible con el proceso que se pretende adelantar en la entidad; así mismo el tipo de contrato el cual es prestación de servicios, en cuanto a la forma de pago, esta varía desde pagos mensuales hasta un único pago de acuerdo a los servicios suministrados.

Históricamente otras entidades exigen garantías tales como cumplimiento y calidad para este tipo de procesos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para analizar los precios del mercado la normativa no habla de cotizaciones propiamente tal, sino de herramientas que permitan establecer las condiciones del mercado, las cuales, no son necesariamente cotizaciones. No obstante, lo anterior, en razón a que la solicitud de cotizaciones se ha vuelto una práctica común en los procesos de gestión contractual, algunas autoridades han impartido lineamientos, que, sin ser fuente formal del derecho, si constituyen buenas prácticas contractuales.

CLUB MILITAR

La Procuraduría General de la Nación en el documento Recomendaciones para la elaboración de estudios previos, aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas, ha indicado algunas recomendaciones para realizar un análisis de sector, de la cuales resaltamos lo referente a la solicitud de cotizaciones:

Ahora bien, el estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

a) Solicitud de cotizaciones.
b) Consulta de bases de datos especializadas.
c) Análisis de consumos y precios históricos

Así las cosas, En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico en desarrollo del análisis de los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, cotizando las siguientes personas jurídicas y/o naturales las cuales fueron objeto de evaluación por parte del comité técnico estructurador el cual manifiesta que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la presente selección:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA	MEDIO DE LA SOLICITUD	MEDIO DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION	CUMPLE RUES
1	OBYNGCOL	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	SIN FCHA	CUMPLE
2	SAPQB	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	SIN FECHA	CUMPLE
3	FIBRATECH	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	SIN FECHA	CUMPLE

4.1.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE MERCADO:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, el cual señala que “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas y avaladas por el comité técnico estructurador, para el presente proceso para los ítems objeto de adquisición.

De acuerdo con lo anterior se procede a consolidar las cotizaciones presentadas para el presente proceso, el cual por lo extenso de los ítems se publicará en documento Excel denominado **formulario 1 – formulario presupuesto oficial**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CLUB MILITAR

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.998.746.750,00)** incluido AIU e IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Lo anterior respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 31026 de fecha 24-04-2026.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado (total o unitario por ítem, lote, grupo etc.) para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

6. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace el Club Militar de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Determinación de los Requisitos Habilitantes y los señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los documentos tipo”

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo con el análisis que EL CLUB MILITAR realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

1. ***Índices de capacidad financiera para Mipyme.***

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1{,}10$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 73\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 0

NOTA: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

CLUB MILITAR

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥1,25
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1

3. *Proponentes plurales*

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CLUB MILITAR

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula	Valor concertado
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)	≤$199.874.675

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** así:

1. ***Índices de capacidad organizacional para Mipyme.***

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0

CLUB MILITAR

Indicador	Fórmula	Valor concertado

NOTA: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. ***Índices de capacidad organizacional para los demás Proponentes***

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0{,}05$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0{,}03$

3. ***Proponentes plurales***

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CLUB MILITAR

PS. LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON
Comité económico estructurador

CLUB MILITAR